



ALCALDÍA DE EL PAISNAL

ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

ACTA NUMERO ONCE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal del Paisnal, a las trece horas del día seis de julio del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, Primer Regidor Suplente, José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado [REDACTED] Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal ha recibido la factura número 1351 de la empresa FUNERALES GUARDADO S.A DE C.V. por el monto de CIENTO DOLARES [\$100.00], en concepto de ayuda económica solicitada por la señora: [REDACTED] MACHUCA [en calidad de hija] por el fallecimiento del señor: [REDACTED] quien falleció el día 22 de junio del presente año. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar la factura numero 1351 de la empresa FUNERALES GUARDADO S.A DE C.V. por el monto de CIENTO DOLARES [\$100.00], en concepto de ayuda económica solicitada por la señora: [REDACTED] quien falleció el día 22 de junio del presente año, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de CIENTO DOLARES [\$100.00] y gire el cheque a nombre de FUNERALES GUARDADO S.A DE C.V. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal ha recibido la factura número 31F70292613 de la empresa LA CONSTANCIA, LTDA DE C.V. por el monto de CIENTO SESENTA Y SIETE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS [\$167.58] menos el 1% de descuentos, esto por el suministro de 98 botellas de agua por el precio unitario de [\$1.71]. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar la factura número 31F70292613 de la empresa LA CONSTANCIA, LTDA DE C.V. por el monto de CIENTO SESENTA Y SIETE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS[\$167.58] menos el 1% de descuentos, esto por el suministro de 98 botellas de agua, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de CIENTO SESENTA Y SIETE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS [\$167.58] menos el 1% de descuentos y gire el cheque a nombre de LA CONSTANCIA, LTDA DE C.V. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren el artículo 5 de la ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios, y artículo



Alcaldia de El Paisnal



TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES



ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

Código Municipal y en vista a la situación económica de la municipalidad que en estos momentos está pasando por la falta de recaudación de impuestos ya que muchos contribuyente no están pagando y esto hace difícil el pago de la energía eléctrica correspondiente a los meses siguientes: [I] mes de mayo de 2021, por el monto de (\$18,773.91) que incluye el interés por mora por el monto de [\$0.42], [II] mes de junio de 2021, por el monto de (\$19,448.10) que incluye el interés por mora por el monto de [\$627.33] y para evitar el corte del suministro eléctrico, **ACUERDA:** [I] hacer deuda el pago de los dos recibos de energía eléctrica de la empresa CAESS día 30/06/2021 y priorizar el proceso; [II] el primero vence el día 02/06/2021 y el segundo el día 30/06/2021 y [III] se giran instrucciones al [REDACTED] jefe de la Unidad de proyectos para que elabore la carpeta técnica de "Pago de deuda por servicios de energía eléctrica correspondiente a los meses de Mayo y Junio 2021", por las cantidades siguientes: a) DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES PUNTO NOVENTA Y UN CENTAVOS [\$18,773.91] incluyendo el interés por mora (\$0.42), b) DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES PUNTO DIEZ CENTAVOS [\$19,448.10] incluyendo el interés por mora (\$627.33); [IV] Se autoriza a la tesorera Municipal para que cancele el compromiso a favor de la empresa distribuidora de Energía Eléctrica y así mismo el monto de la mora que carga cada recibo de luz; la erogación se aplicara de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD SEGUN DECRETO #8 con número de cuenta 559-001300-7; y [V] se autoriza al presupuestario para que realice la correspondiente reforma al presupuesto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE:** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I] Priorizar el proyecto de nombre: CONSTRUCCION DE UN TANQUE PARA AGUA POTABLE EN EL TULE, MUNICIPIO DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. [II] se giran instrucciones al [REDACTED] "Jefe de la Unidad de Proyecto" para que elabore la carpeta técnica de nombre: CONSTRUCCION DE UN TANQUE PARA AGUA POTABLE EN EL TULE, MUNICIPIO DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I] Priorizar el proyecto de nombre: CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL MUNICIPAL EN EL TULE, MUNICIPIO DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, [II] se giran instrucciones al [REDACTED] "Jefe de la Unidad de Proyectos" para que elabore la carpeta técnica de nombre: CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL MUNICIPAL EN EL TULE, MUNICIPIO DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 93 inciso 3, 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar al Ordenador de pago para las erogaciones del fondo circulante de la municipalidad a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] MONTES, a partir del nueve de junio de 2021, quien tendrá que supervisar si toda la





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

documentación está correctamente al momento de las erogaciones. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Jefa de la UACI para cotizar lo siguiente: [I] [REDACTED] solicita la compra de insumos de librería. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo municipal considerando: [I] Que una de las competencias Como Municipalidad según artículo 4 numeral 4 la promoción y de la educación, cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I] Contratar a [REDACTED] como maestra en el Centro Escolar de San Diego, a partir del uno de junio al 31 de julio 2021, **NOTA: la maestra del contrato a realizar, se le establece desde esa fecha porque la maestra de Centro Escolar, laboraron desde el primero de mayo 2021 y este pleno no tenía conocimiento de la situación legal en que las maestras estaban con la municipalidad,** [II] se giran instrucciones a la jefe de la Unidad Jurídica para la elaboración del respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado Alcaldesa Municipal, para que firme el respectivo contrato, [III] la maestra/o pagado por la municipalidad deberá presentar un informe mensual a la Unidad Jurídica, de su labor como maestra/o, [IV] **REMUNERACION A RECIBIR:** por el monto de CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES [\$192.00] y los respectivos descuentos de ley, [V] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES [\$192.00] y gire el cheque a nombre de [REDACTED] **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE,** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal considerando que es necesario tener un transporte seguro para las ayudas solicitadas de las diferentes comunidades o personal de salud, para el traslado de gente a realizar otras actividades. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I] **PRIORIZAR EL PROYECTO DE NOMBRE: COMPRA DE UN MICROBUS CON CAPACIDAD PARA 15 PERSONAS, MUNICIPIO DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** [II] se giran instrucciones al [REDACTED] de la Unidad de Proyectos para que elabore la carpeta técnica de nombre **COMPRA DE MICROBUS CON CAPACIDAD PARA 15 PERSONAS, MUNICIPIO DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal ha recibido considerando que se solicitó la ayuda de CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES [\$175.00] de parte de la señora [REDACTED] para que pueda realizar la compra de 28 sillas que serviría para la comunidad en sus reuniones. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** entregar la ayuda económica a [REDACTED] por el monto de CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES [\$175.00] para la compra de 28 sillas de plásticos, que se requiere para que la comunidad realice sus reuniones de directiva, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES



Alcaldia de El Paisnal



TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES



ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal

[17,000] y gire el cheque a nombre de [REDACTED]
CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO ONCE: EL Concejo Municipal ha recibido Informe de [REDACTED] "JEFE DE CATASTRO DE LA MUNICIPLAIDAD" sobre la inspección realizada para la instalación de una venta de licor, solicitada por el señor [REDACTED], se recibieron los siguientes resultados:

- [I] Que a las ocho horas y cincuenta minutos del día seis de junio de dos mil veintiuno se realizó inspección de un local donde el señor [REDACTED] pretende instalar una venta de licor.
- [II] Que el local donde le señor [REDACTED] pretende instalar la venta de licor está construido formalmente de bloque y es de su propiedad, el cual tiene establecido el mini Súper.
- [III] Que a 192.10 metros lineales aproximadamente, se encuentra la Iglesia Dios Profética Ebenezer, según artículos 29 de la Ley Reguladora de la Producción y comercialización de alcohol y de bebidas alcohólicas, manifiesta que no podrá instalarse establecimientos comerciales dedicados exclusivamente a esta actividad a menos de 200 metros de edificios de salud, educativas, militares, policiales, iglesias, parques y oficinas de gobierno.
- [IV] Que de acuerdo al artículo 30 de la ley Reguladora de la producción y comercialización del alcohol y de bebidas alcohólicas la solicitud presentada no cumple con los requisitos establecidos en la ley.
- [V] Que la ley no menciona nada de hacer excepciones con supermercados ya que en estos establecimientos solo se realiza la venta y no el consumo de la bebida alcohólica.

El concejo municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículo 4 numeral 2 y relacionado con la **LEY REGULADORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALCOHOL Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, y en cumplimiento al artículos 29, 30, 31 y 32 de este cuerpo legal **ACUERDA:** Otorgar la LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS al señor [REDACTED]

[REDACTED] para el establecimiento que está ubicado en [REDACTED], de esta Jurisdicción de Nombre SUPER SANTA FE, la vigencia de la PRESENTE licencia es a partir del mes de julio con vencimiento el día 31 de diciembre del año 2021.- se le advierte al titular que cualquier infracción que cometa a las leyes vigentes dará lugar al cierre del Referido negocio.- Cualquier cambio de Propietario o de ubicación debe de notificarse con anticipación a la Municipalidad para su aprobación. Este acuerdo se tomó con seis votos a favor y un voto en contra de Licda. Luz Baires López por manifestar no cumplir los requisitos de ley. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal ha recibido el estado de cuenta de la gasolinera Texaco Aguilares, por el monto total de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES PUNTO CUARENTA Y TRES CENTAVOS [\$1,860.43], menos el 1% de retención, en concepto de suministro de combustible para la flota vehicular y maquinaria propiedad de la municipalidad. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** parar el estado de estado de cuenta de la gasolinera Texaco Aguilares, por el monto total de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES PUNTO CUARENTA Y TRES CENTAVOS [\$1,860.43], menos el 1% de retención, en concepto de suministro de combustible para la flota vehicular y maquinaria propiedad de la municipalidad, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES PUNTO CUARENTA Y TRES CENTAVOS [\$1,860.43], menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre de JOSE ELIAS ESCOBAR ROMERO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

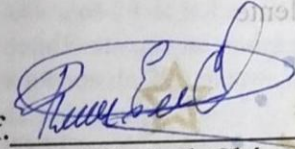




ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal ha recibido la factura número 00433 de la empresa MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. por el monto de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO CUARENTA Y TRES CENTAVOS [\$2,749.43] menos descuentos de ley, correspondiente al periodo del 1 al 15 de junio de 2021. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar la factura número 00375 de la empresa MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. por el monto de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO CUARENTA Y TRES CENTAVOS [\$2,749.43], menos descuentos de ley, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO CUARENTA Y TRES CENTAVOS [\$2,749.43] menos descuento de ley y gire el cheque a nombre de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** Para efectos de ley.

f. 
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

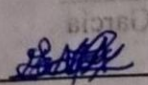


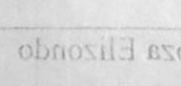
f. 
Enna Elizabeth Ayala de Posada
Sindica Municipal



F. 
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. 
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario

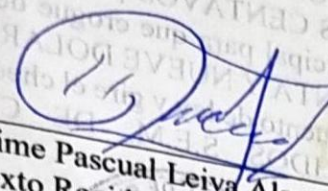
F. 
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

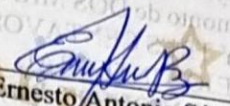
F. 
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria



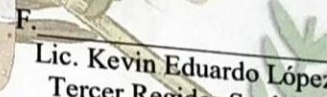
ALCALDÍA DE EL PAISNAL

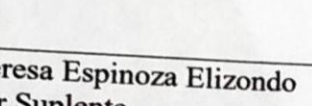
Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

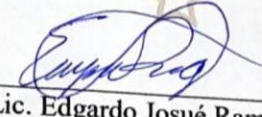
F. 
Jaime Pascual Leiva Alas
Sexto Regidor Propietario

F. 
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. 
José Samuel Landáverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. 
Lic. Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. 
Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo
Cuarto Regidor Suplente

F. 
Lic. Edgardo Josué Ramírez García
Secretario Municipal

